

t

711
225

N. Y. M. S.

Cumpliendo con lo que V. S. acordó en Caxtila, & Reyno y
dos, del presente, sero infamias, se continua en Instruccion
las Relaciones dadas, por los Vecinos de esta Jurisdiccion,
Respectivo al Ramo Industrial, y vna Carta de Analizad
las que estan reparadas, para el Reconocimiento de Pe-
netros Inteligentes, que hizo presente a V. S. necesitava
executarse. Cuya Operacion se empieza el jueves de
esta semana, y Analizada que sea en la proxima, desde
luego, se empezaria a firmar de cada uno, el apunte-
miento del Caudal.

El Ramo Real, estava quasi fonsido, va p las car-
tas, y Reglas, que hasta el presente se havian dado, y
segun la Operacion, y Respuestas Generales, el año
de venencia y dos, que se mandan tener presentes por
la R. Instruccion, y viendo la ultima Orden, que se
ha comunicado a V. S. por el S. Intendente de la Pro-
vincia, con fecha de quince de julio vique, en en todo apu-
eta a aquel Metodo, para las Utilidades de las Ciudades,
deven firmarse sobre el producto que en el día de declaracion
sinto, fidedignos, y de ningún modo por los precios dados
en las primeras Operaciones, ni por los Arrendamien-
tos, Administracion, ó Contrata actual, es preciso que
todo lo que hay trabajado en este Ramo se apante
y se empiece a practicar de nuevo, por las Personas q
V. S. nombra, la Regulacion, que cada semana de Tierra,
Vino, Abolado, &c. podria producir a los Dueños.